



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0016-2020-MPMC-J

Juanjuí, 22 de enero del año 2020.

VISTOS:

El Informe N° 005-2020SGRH-MPMC-J, de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del pago de subsidio por fallecimiento y sepelio a Favor de Don Ronal Tangoa Inuma, y mediante Informe Legal N° 005-2020-MPMC-J/VMRR, de fecha 22 de noviembre de 2019, La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión procedente el pago de Subsidio por fallecimiento y por Gastos de Sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 142° establece que **los programas de bienestar social son dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)**;

Que, el Artículo 144° de la acotada norma, establece que **el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.**

Que, en esa línea de ideas de la norma citada, se ha establecido en el artículo 145° que **el subsidio por gastos de sepelio será de dos(2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.**

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0016-2020-MPMC-J

Que, conforme al numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que: **En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;**

Que, mediante solicitud de fecha 29 de diciembre de 2020, presentada por el señor Ronal Tangoa Inuma, mediante el cual solicita pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento y sepelio y luto.

Que, mediante Informe N° 005-2020-SGRH-MPMC-J, de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del pago de subsidio por fallecimiento y sepelio a Favor de Don Ronal Tangoa Inuma;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2020-MPMC-J/VMRR, de fecha 22 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión Procedente lo solicitado por don Ronal Tangoa Inuma, debiéndose otorgarle el pago de Subsidio por Fallecimiento de dos(2) remuneraciones totales íntegras y pago por Subsidio por Gastos de Sepelio Equivalente a dos (2) remuneraciones totales íntegras, por el deceso de su señor padre Teófilo Tangoa Rioja, en merito a su condición de trabajador nombrado, el mismo que se encuentra sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley base de la carrera administrativa y su reglamento.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de Subsidio por Luto y Gastos de sepelio a favor del Trabajador RONAL TANGOA INUMA.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo dos (2) remuneraciones totales íntegras y subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales íntegras.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0016-2020-MPMC-J

ARTICULO TERCERO: DISPONES a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del acto resolutivo de conformidad con sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

VRLE/A MPMC-J
SG -MPMC/J.
G.M.
G.A.F.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

